



1. El Sistema Nacional de Contabilidad NO está conformado por
- A) la Dirección General de Contabilidad y el Consejo Normativo de Contabilidad.
 - B) la Dirección General de Contabilidad y las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces.
 - C) la Dirección General de Administración. *
 - D) el Consejo Normativo de Contabilidad y las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces.

Referencia Bibliográfica: Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF)

2. Señale cuál de los siguientes enunciados son objetivos de la Cuenta General de la República, EXCEPTO
- A) informar los resultados de la gestión pública en los aspectos financieros, presupuestarios, económicos, patrimoniales y de cumplimiento de metas.
 - B) facilitar el control y la fiscalización de la gestión pública.
 - C) presentar el análisis de los resultados de las estadísticas de las finanzas públicas.
 - D) presentar el análisis cualitativo de la actuación de las entidades del sector público, incluyendo los indicadores de gestión financiera y presupuestaria. *

Referencia Bibliográfica: Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad (aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF)

3. ¿Cuál de las siguientes normas aprueba a la Directiva de Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos?
- A) Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01
 - B) Decreto Legislativo N° 1440
 - C) Directiva N° 1438-2021-EF/51.01
 - D) Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.01*

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 003-2021-EF/51.01, Resolución Directoral N° 011-2021-EF/52.01

4. Al momento de registrar notas contables en el SIAF por el concepto de depuración y sinceramiento contable, ¿cuál es el código del grupo que se utiliza para realizar dichas notas?
- A) 190000*
 - B) 100000
 - C) 020000
 - D) 140000



Referencia Bibliográfica: COMUNICADO N° 002-2022-EF/51.01

5. ¿Cuál es el umbral para reconocer activos fijos y bienes no depreciables?
- A) Para considerarse activo fijo, su costo debe ser mayor o igual a 1/8 de la UIT y para los bienes no depreciables, su costo debe ser menor a 1/8 de la UIT.
 - B) Para considerarse activo fijo, su costo debe ser mayor a 1/4 de la UIT y para los bienes no depreciables, su costo debe ser menor o igual a 1/4 de la UIT.*
 - C) Para considerarse activo fijo, su costo debe ser mayor o igual a 1/4 de la UIT y para los bienes no depreciables, su costo debe ser menor a 1/4 de la UIT.
 - D) Para considerarse activo fijo, su costo debe ser mayor a 1/8 de la UIT y para los bienes no depreciables, su costo debe ser menor o igual a 1/8 de la UIT.

Referencia Bibliográfica: Directiva 005-2016 EF/51.01

6. Acerca de la designación del contralor y duración de mandato, señale la opción CORRECTA.
- A) El contralor general de la República es designado por el Poder Ejecutivo por un periodo de siete (7) años y puede ser removido por el Congreso de la República.
 - B) El contralor general de la República es designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo por un periodo de seis (6) años y puede ser removido por el Congreso de la República.
 - C) El contralor general de la República es designado por el Congreso, a propuesta del Poder Ejecutivo por un periodo de siete (7) años y puede ser removido por el Congreso de la República.*
 - D) El contralor general de la República es designado por el Poder Ejecutivo por un periodo de seis (6) años y puede ser removido por el Congreso de la República.

Referencia Bibliográfica: Ley N° 27785 y artículo 82 de la Constitución

7. ¿Cuál es la fase mediante la cual se reconoce una obligación de pago derivado de un gasto aprobado y comprometido, que produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor?
- A) Fase pago
 - B) Fase compromiso
 - C) Fase girado
 - D) Fase devengado *

Referencia Bibliográfica: D.L. 1440 Art. 43

8. ¿Cuál es el decreto supremo que dicta nuevas disposiciones en RDR para la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la primera disposición complementaria final del D. L. 1441?
- A) D. S. 043-2022-EF*
 - B) D. S. 053-2022-EF
 - C) D. S. 003-2023-EF



D) D. S. 023-2023-EF

Referencia Bibliográfica: D.S. 043-2022-EF

9. La Directiva N° 0001-2022- EF/52.06 es aquella que implementa la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la primera disposición complementaria final del D. L. 1441 del Sistema Nacional de Tesorería que establece ingresos del Tesoro Público y rige a partir de

A) las tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden las entidades a partir del año fiscal 2023. *

B) las tasas, ingresos tributarios y multas que recauden las entidades a partir del cierre del año fiscal 2022.

C) las tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden las entidades, a partir del segundo trimestre del año fiscal 2023.

D) las tasas, ingresos no tributarios y multas que recauden las entidades a partir del año fiscal 2020.

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 0001-2022- EF/52.06, Art 4

10. En el módulo contable, el registro de una operación de ingreso y operación de gastos proviene de

A) transferencias financieras recibidas.

B) compromiso anual.

C) registros administrativos. *

D) contabilización del segundo asiento.

Referencia Bibliográfica Manual de Usuario - SIAF

11. El módulo de instrumentos financieros (MIF) es un aplicativo web dirigido para los niveles de gobierno, EXCEPTO

A) para el Gobierno regional.

B) para otras definidas por la entidad.*

C) para el Gobierno local.

D) para el Gobierno nacional.

Referencia Bibliográfica: Manual del Módulo de Instrumentos Financieros (MIF)

12. ¿Qué información reportan las entidades a través del módulo MIF?

A) Información de los instrumentos financieros y saldos de fondos que maneja la entidad*

B) Información de los estados financieros y presupuestarios de la entidad

C) Información del flujo de caja

D) Información de los inventarios

Referencia Bibliográfica: Manual del Módulo de Instrumentos Financieros (MIF)



- 13.** ¿Cuáles son los datos solicitados para el registro de los saldos contables de un instrumento financiero en el módulo MIF?
- A) Tipo de fuente de financiamiento, rubro, cuenta contable, monto y grabar
 - B) Tipo de operación, cuenta contable, rubro, monto y grabar
 - C) Tipo de depósito, fuente de financiamiento, rubro, sub rubro, cuenta contable, monto y grabar*
 - D) Registro, periodo, tipo de depósito, sub rubro, monto y grabar

Referencia Bibliográfica: Manual del Módulo de Instrumentos Financieros (MIF)

- 14.** Al cierre de la declaración contable como unidad ejecutora en el módulo de instrumentos financieros (MIF), si se verifica que uno de los saldos de los instrumentos financieros está errado, ¿cómo deben solicitar reabrir la declaración para modificarla?
- A) Enviar un correo electrónico a soporte del MIF solicitando la apertura del mes a modificar
 - B) Enviar un oficio a la oficina del MIF solicitando la apertura del mes a modificar
 - C) Solicitar al pliego reabrir el mes a modificar en el módulo de instrumentos financieros (MIF) *
 - D) Modificar el informe sin contabilizar

Referencia Bibliográfica: Manual del Módulo de Instrumentos Financieros (MIF)

- 15.** Para la conciliación de los suministros del almacén de la entidad, se debe contar con el reporte de los movimientos por cuenta contable de las entradas y salidas del almacén, donde las entradas y salidas se identifican mediante los documentos de orden de
- A) compra, orden de servicio y guía de salida.
 - B) servicio y pecosa.
 - C) servicio y orden de compra.
 - D) compra, NEA y pecosa.*

Referencia Bibliográfica: Manual Sistema Integrado de Gestión Administrativa, Módulo logística, submódulo almacén

- 16.** La conciliación entre la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería para la presentación del cierre del ejercicio fiscal se realiza a través de
- A) saldo de balance de la ejecución del presupuesto y el saldo financiero (liquidez en efectivo y equivalentes al efectivo) por fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios. *
 - B) saldo de balance de la ejecución del presupuesto y el saldo financiero (liquidez en efectivo y equivalentes al efectivo) por todas las fuentes de financiamiento.
 - C) saldo de balance de la ejecución del presupuesto y el saldo financiero (liquidez en efectivo y equivalentes al efectivo) solo por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.



D) saldo de balance de la ejecución del presupuesto y el saldo financiero (liquidez en efectivo y equivalentes al efectivo) solo por la fuente de financiamiento RDR.

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 005-2022-EF/51.01, ítem 5

17. Al finiquitar la conciliación entre la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería para la presentación del cierre del ejercicio fiscal, con fines de uso interno, dichas oficinas deben suscribir un

- A) oficio.
- B) informe.
- C) memorándum.
- D) acta.*

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 005-2022-EF/51.01, ítem 5

18. La entidad es responsable de identificar y corregir las diferencias resultantes entre la conciliación de la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, las cuales pueden surgir de garantías recibidas, ejecución de cartas fianza, ejecución de cláusulas penales, ingresos de años anteriores, devoluciones de años anteriores, embargos ejecutados en contra de la entidad, depósitos judiciales realizados, cargos por servicios bancarios, entre otros, ya que estos saldos informados representa para la entidad

- A) una conciliación de saldos de la entidad.
- B) una nota a los estados presupuestarios.
- C) una declaración jurada de la entidad. *
- D) un saldo de balance.

Referencia Bibliográfica: Directiva N° 005-2022-EF/51.01, ítem 5

19. La Contraloría General de la República tiene como valores corporativos la

- A) integridad, competencia, objetividad e independencia.
- B) integridad, excelencia, transparencia e innovación. *
- C) excelencia, innovación, independencia y orientación a resultados.
- D) objetividad, transparencia, competencia y responsabilidad.

Referencia Bibliográfica: Plan Estratégico Institucional 2022-2024 CGR pág.17

20. El Sistema Nacional de Contabilidad se rige por principios, EXCEPTO

- A) compromiso.*
- B) responsabilidad.
- C) uniformidad.
- D) integridad.

Referencia Bibliográfica: Decreto Legislativo N° 1438- art.2